



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 63, fecha: jueves, 31 de Marzo de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS EN EL MUNICIPIO DE SIGÜENZA

896

El Pleno del Ayuntamiento de Sigüenza, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2022, acordó la modificación del precio público por la prestación de los servicios de visitas turísticas guiadas en el municipio de Sigüenza, con la inclusión de la visita a la “Casa del Doncel” y la visita a la “Sala de Realidad Virtual de la Plazuela de la Cárcel” del municipio de Sigüenza, con la incorporación de un nuevo precio que se fija por la entrada a la “Casa del Doncel” y la “Sala de Realidad Virtual de la Plazuela de la Cárcel” del municipio de Sigüenza:

	CASA DONCEL	SALA RV PLAZUELA CÁRCEL	COMBINADO DONCEL + PLAZUELA
ENTRADAS			
Individual	2 €	2 €	3 €
Jubilados y pensionistas	1,5 €	1,5 €	3 €
Niños hasta 12 años	GRATIS	GRATIS	GRATIS
	CASA DONCEL	SALA RV PLAZUELA CÁRCEL	COMBINADO DONCEL + PLAZUELA
Descuento 50% del precio entrada individual (*)			



(*) El descuento del 50% sobre la entrada general solo es aplicable en caso de que las entradas sean adquiridas de manera conjunta con la visita guiada. No aplicable a grupos de viajeros que adquieran la entrada por separado.

Se procede a publicar como anexo a este anuncio, su texto consolidado íntegro, con la finalidad de facilitar la comprensión y aclarar el contenido a todos los interesados, asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://siguenza.sedelectronica.es>], para su general conocimiento.

ANEXO

TEXTO CONSOLIDADO, TRAS MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS EN EL MUNICIPIO DE SIGÜENZA.

Artículo -1 Concepto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 en relación con el 127 del RDL 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Ordenanza Municipal Reguladora de Precio público por la prestación del servicio de Visitas turísticas guiadas en el municipio de Sigüenza, prestadas por el personal adscrito a la Oficina de Turismo de Sigüenza, así como a la visita a “la Casa del Doncel” y a la “Sala de realidad virtual de la Plazuela de la Cárcel”, que se regirán por la presente ordenanza.

Artículo 2- Naturaleza

La contraprestación económica por la prestación del servicio de Visitas turísticas guiadas, la visita a la Casa del Doncel y a la sala de realidad virtual de la Plazuela de la Cárcel, tiene naturaleza de precio público por ser una prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de este Ayuntamiento y no concurrir ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20 1B) del RDL 2/2004 por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3- Obligados al pago

Están obligados al pago del precio regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior, y soliciten las visitas y accedan, en su caso, a la Casa del Doncel y a la sala de realidad virtual de la Plazuela de la Cárcel.



Artículo 4 -Cuantía y tarifas

El importe del precio regulado en esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, que deberá cubrir como mínimo el servicio de:

4.1 Visitas guiadas en la población:

- Ruta 1: Recorrido por la parte alta de la ciudad
- Ruta 2: Recorrido por la parte baja de la ciudad.

4.2 Visita a la “Casa del Doncel”.

4.3 Visita a la sala de Realidad Virtual de la Plazuela de la Cárcel

TARIFAS						
ENTRADAS	VISITAS GUIADAS POBLACIÓN			CASA DONCEL	SALA RV PLAZUELA CÁRCEL	COMBINADO DONCEL + PLAZUELA
	ruta 1	ruta 2	ruta 1+2			
Individual	7 €	7 €	12 €	2 €	2 €	3 €
Jubilados y pensionistas	6 €	6 €	10 €	1,5 €	1,5 €	3 €
Niños hasta 12 años	GRATIS			GRATIS	GRATIS	GRATIS
GRUPOS CONCERTADOS	VISITAS GUIADAS POBLACIÓN			CASA DONCEL	SALA RV PLAZUELA CÁRCEL	COMBINADO DONCEL + PLAZUELA
De 1 a 10 personas	80 €	80 €	140 €	Descuento 50% del precio entrada individual*		
De 11 a 20 personas	100 €	100 €	180 €			
De 21 a 30 personas	120 €	120 €	220 €			
De 31 a 39 personas	130 €	130 €	240 €			
De 40 o más personas	4 €/persona	4 €/persona	7 €/persona			
De 40 o más personas (Colegios o jubilados)	3,50 €/persona	3,50 €/persona	6 €/persona			

(*) El descuento del 50% sobre la entrada general solo es aplicable en caso de que las entradas sean adquiridas de manera conjunta con la visita guiada. No aplicable a grupos de viajeros que adquieran la entrada por separado.

4.4 En el precio público de las visitas guiadas no están incluidas las entradas a museos o monumentos integrantes en el municipio. Tampoco la visita a la Casa del Doncel y Sala de Realidad Virtual de la Plazuela de la Cárcel, que se abonarán de acuerdo con los precios fijados en la tabla de tarifas.

Artículo 5- Normas de gestión

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se deberán abonar en el momento previo al inicio de la visita en cuestión, haciéndolo, bien a la persona encargada de la Oficina de Turismo de Sigüenza, o mediante el ingreso de las cantidades a abonar en la cuenta bancaria que a tal efecto se les comunique una vez solicitada la reserva o presentada la solicitud de prestación del servicio de visitas guiadas, salvo en el caso de que se realicen reservas anticipadamente que serán abonadas de la siguiente foma:



- 50% en el momento de hacer la reserva.
- 50% restante, el mismo día de la visita, previamente a su inicio.

Las visitas se realizarán por orden de fecha de petición de las solicitudes y en su caso, de las reservas.

Las entradas para las visitas a la “Casa del Doncel” y a la “Sala de Realidad Virtual de la Plazuela de la Cárcel”, así como las entradas combinadas para ambas, podrán adquirirse in situ o a través de la Oficina de Turismo y se abonarán en el momento de la compra, salvo en el caso de reserva previa, que se abonará el 50% en el momento de efectuar la misma.

El precio reducido para grupos para la visita de la “Casa del Doncel” y de la “Sala de Realidad Virtual de la Plazuela de la Cárcel” estará sujeto a la realización de la Visita Guiada, siempre que la entrada se adquiera de manera conjunta y en el mismo momento. Esta reducción no es aplicable a grupos que realicen la visita por cuenta propia o de manera independiente.

Las deudas que se generen por esta ordenanza serán exigidas por el procedimiento de apremio.

Artículo 6. Devengo

La obligación de pagar nace desde que se inicie la prestación del servicio de la visita guiada.

En la visita a la “Casa del Doncel” y a la “Sala de Realidad Virtual de la Plazuela de la Cárcel”, la obligación de pagar nace desde el acceso a las mismas.

Se deberá presentar solicitud ante la Oficina de Turismo del Municipio de Sigüenza mediante petición de la prestación del servicio de la visita guiada con la fecha y número de personas que lo soliciten en el caso de ser grupo, debiendo realizar el pago previamente al inicio de la prestación del servicio de la visita, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el mismo.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Cuando por causas imputables al sujeto pasivo no se realice el servicio solicitado, la cantidad depositada en concepto de reserva no le será reintegrada.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente precio público entrará en vigor y se empezará a aplicar desde la adopción del presente acuerdo. La exigibilidad del precio público de acceso a la “Sala de Realidad Virtual de la Plazuela de Cárcel” se producirá en el momento de la puesta en servicio de las visitas a la misma, o sea solicitada por algún usuario”



Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sigüenza, a 29 de marzo de 2.022. La Alcaldesa. D^a. M^a Jesús Merino Poyo